

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número : 7

Serie: 2013-2014

Presentada por:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, A RECIBIR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO APORTACIONES DE LOS DESARROLLADORES DE LAS URBANIZACIONES Y COMERCIOS ADYACENTES A LA CARRETERA QUE SE CONOCERÁ COMO CONECTOR LOS FILTROS.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo se encuentra en proceso de construir una carretera municipal de cuatro (4) carriles, la cual conectará la Avenida Las Cumbres (PR-199) desde la intersección Canta Gallo y cruzando el Río Guaynabo, hasta conectarse con la Avenida Los Filtros (PR-177), la cual se denominará como el Conector Los Filtros. Esta carretera municipal contará con un sistema electrónico de recolección de peaje y tendrá un costo aproximado de Veinte Millones de Dólares (\$20,000,000.00).

POR CUANTO: En estos momentos, el desarrollo comercial y de vivienda en dicha área se dificultan porque el acceso vehicular es inadecuado. Este proyecto de construcción de obra pública fomentará el desarrollo económico de las áreas adyacentes al "Conector Los Filtros".

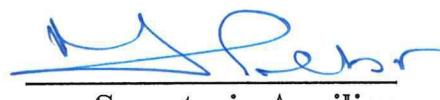
POR CUANTO: Como consecuencia del desarrollo y construcción del Conector Los Filtros, se espera que en dicha zona ocurrirá un proceso de desarrollo acelerado tanto en el área tanto comercial como residencial.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION HOY, DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2013.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, a recibir a nombre del Municipio de Guaynabo la aportación de Mil Quinientos Dólares (\$1,500.00) por unidad de vivienda y una aportación de Un Dólar (\$1.00) por pie cuadrado por propiedad comercial a construirse en la zona adyacente al Conector Los Filtros de la ciudad de Guaynabo, por parte de los desarrolladores.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas a depositar las diversas aportaciones en una cuenta especial la cual devengará intereses.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde